

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 26

(07 DE JULIO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que a través del Acuerdo 68 del 2 de diciembre de 2020, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en el cual se apropió la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.979.821.266), como recursos de transferencia de la Nación para concurrencia pasivo pensional, con base en la estimación realizada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera con un IPC proyectado del 2,4%, de acuerdo con Supuestos Macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las proyecciones del 2021.

Que mediante Resolución No 000001 del 04 de enero de 2021, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante Resolución No. 0765 del 13 de enero del 2021, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero ordenó la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2021, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira como transferencia parcial para concurrencia pasivo pensional Leyes 1151/2007 y 1371/2009, la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 26

(07 DE JULIO DE 2021)

MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.353.393.444).

Que la suma antes descrita equivale al 70% de la apropiación para concurrencia del pasivo pensional de vigencia 2020, siendo informado por el MEN, que los recursos restantes serían distribuidos y transferidos en una resolución posterior, una vez recibieran el certificado de los mismos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Resolución No. 008273 del 18 de mayo del 2021, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), modificó parcialmente la Resolución 000001 del 4 de enero del 2021, desagregando y asignando a dependencia de afectación del gasto las apropiaciones disponibles de gasto de funcionamiento: A-03-03-04-061 "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)"; A- 03-03-04-037 "COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)" y **A-03-04-03- 006 "CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES).**

Que mediante Resolución No. 008993 del 24 de mayo del 2021, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero ordenó la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2021, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira como transferencia para concurrencia pasivo pensional Leyes 1151/2007 y 1371/2009 la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$611.153.810).

Que de acuerdo con las asignaciones dadas a la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2021, en las resoluciones No. 0765 del 13 de enero y No. 008993 del 24 de mayo del 2021, se tiene como apropiación total de transferencia de la Nación para concurrencia pasivo pensional un valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.964.547.254), y por tanto se debe ajustar la apropiación inicial aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 68 de 2020, reduciendo la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS M/CTE (\$15.274.012).

Que, con la modificación solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$243.061.691.921,05).

Que se requiere el acto administrativo que autorice reducir los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 26

(07 DE JULIO DE 2021)

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR REDUCIR	NUEVA APROPIACIÓN
TRANSFERENCIA DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	139,956,614,061.00	15,274,012.00	139,941,340,049.00
Funcionamiento	132,291,540,105.00	0.00	132,291,540,105.00
Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,979,821,266.00	15,274,012.00	1,964,547,254.00
Inversión	5,685,252,690.00	0.00	5,685,252,690.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

OBJETO DEL GASTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR REDUCIR	NUEVA APROPIACIÓN
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,643,209,805.80	15,274,012.00	4,627,935,793.80
Prestaciones para cubrir riesgos sociales	4,643,209,805.80	15,274,012.00	4,627,935,793.80
Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	4,643,209,805.80	15,274,012.00	4,627,935,793.80
Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de Pensiones)	4,643,209,805.80	15,274,012.00	4,627,935,793.80
TOTAL RESUPUESTO DE GASTOS	4,643,209,805.80	15,274,012.00	4,627,935,793.80

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los siete (07) días del mes de julio de 2021.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo